CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2013, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1162/2013, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 490/2012. (2013062057)

Durante los años 2009 y 2010, la Asociación de Linares Von Schmiterlow emitió facturas por la ejecución de diversos contratos menores, correspondientes a prestaciones consistentes en la asistencia a menores tutelados por la Junta de Extremadura que presentan características especiales.

Con fecha 20/01/2012, según registro de entrada en la Consejería de Salud y Política Social, se presenta reclamación administrativa por D.ª Macarena Saborido Sánchez, en nombre y representación de la Asociación de Linares Von Schmiterlow, en la que solicita el pago de intereses legales de demora derivados del pago tardío de las facturas correspondientes a los años 2009 y 2010.

Con fecha 15 de junio de 2012 la mencionada Asociación interpuso recurso contencioso-administrativo reclamando el pago de 9.859,16 € por intereses de demora en el pago de las facturas adeudadas.

Con fecha 18 de octubre de 2012 se dicta Resolución de esta Secretaría General por la que se estima parcialmente la reclamación administrativa y Resolución por la que se autoriza, dispone y propone el pago del correspondiente gasto por una cuantía de 8.129,07 € por el concepto reclamado, haciéndose efectivo el pago el día 8 de enero de 2013.

Con fecha 31 de octubre de 2013 el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dicta Sentencia n.º 1162 por la que estima el recurso de la Asociación de Linares Von Schmiterlow.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente la realización de aquellos actos necesarios para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 1162/2013, dictada el 31 de octubre de 2013, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"FALLAMOS:

Estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por la Procuradora de los tribunales Sra. Fernández Sanz, en nombre y representación de la "Asociación de Linares Von Schmiterlow", declaramos haber lugar los siguientes pronunciamientos:

1.º) Anular la Resolución de la Consejería de Salud y Política social de 18 de octubre de 2012.

2.º) Acordar que esta Consejería deberá practicar liquidación de intereses de demora por el retraso de las facturas de los años 2009 y 2010, estableciendo el día inicial de cómputo el de sesenta días siguientes a la fecha de las facturas.

3.º) Condenar a la Junta de Extremadura al pago de la cantidad resultante de la anterior liquidación.

4.ª) Incrementar la cantidad mencionada con el interés legal del dinero desde el día 15 de junio de 2012 en que se interpuso el recurso.

5.ª) Condenar a esta Administración al pago de las costas procesales.

Mérida, a 15 de noviembre de 2013.

El Consejero de Salud y Política Social,
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN